



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 21 de Marzo de 2012 No. 361

SEGUNDA SECCION INDICE



Publicación Estatal:

	Página
Pub. No. 3233-A-2012-A Acuerdo por el que se otorga licencia al Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado con adscripción en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, al licenciado Antonio de Jesús Díaz Athié, por el tiempo que se encuentre vigente la licencia y se otorga la patente de Notario Público Sustituto, al licenciado Alfredo Francisco Aguirre Casanova.	2



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:



Publicación Estatal:

Publicación No. 3233-A-2012-A

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2°, fracción I, 4°, 8°, 79 Y 80 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en que consignen actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial y en el que se proveen los mecanismo y procedimientos para otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que deben llevar a cabo su actuación.

Así, el licenciado Antonio de Jesús Díaz Athié, Notario Público número 17 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, hizo llegar escrito de fecha 12 de marzo del presente año, solicitando se le conceda licencia para separarse de la función notarial, por el tiempo que sea necesario para permanecer como candidato en los próximos procesos electorales y también al cargo de elección popular, toda vez, de haberse registrado como tal, ante la autoridad electoral correspondiente.

Derivado de lo anterior, se considera viable conceder licencia al licenciado Antonio de Jesús Díaz Athié, Notario Público número 17 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, en términos de los numerales 78, 79 y 80 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, para separarse del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que permanezca como candidato en el inmediato proceso electoral y en su caso por el tiempo que dure en el cargo de elección popular, y se designa al licenciado Alfredo Francisco Aguirre Casanova como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 17 del Estado, con residencia en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 2° fracción I, V, VIII, 32 párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se otorga licencia al Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado con adscripción en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, al licenciado Antonio de Jesús Díaz Athié, por el tiempo que se encuentre vigente la licencia y se otorga la patente de Notario Público Sustituto, al licenciado Alfredo Francisco Aguirre Casanova

Primero.- Se otorga licencia al ciudadano licenciado Antonio de Jesús Díaz Athié, Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, para separarse del ejercicio de la función notarial, por el periodo que se encuentre como candidato registrado al proceso electoral y en su caso por el tiempo que dure en el cargo de elección popular.

Segundo.- Se otorga la patente como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 17 del Estado con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, al licenciado Alfredo Francisco Aguirre Casanova, hasta el tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Notario Titular.

Tercero.- Se ordena a la Dirección de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 80, 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, verifique el estado del protocolo y demás documentación relativa a la función notarial.

Cuarto.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo de Notarios de Estado y al Colegio regional que corresponda.

Quinto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal en mérito de las atribuciones que la ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el palacio de Gobierno, residencia oficial del Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.